



RESOLUCIÓN No. 5521 DE 2023

(26 de julio)

Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **CAREPA** del departamento de **ANTIOQUIA** para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las atribuidas por el artículo 265 de la Constitución Política, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994 y con fundamento en los siguientes:

1. HECHOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

1.1. En concordancia con el calendario electoral establecido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en el periodo comprendido entre el 29 de octubre del 2022 y el 29 de agosto del 2023, se llevará a cabo la inscripción de cédulas de ciudadanía para las elecciones territoriales y locales que tendrán lugar el próximo 29 de octubre del 2023.

1.2. El Consejo Nacional Electoral mediante Acta de reparto del 6 de octubre del año 2022, designó a la Magistrada Maritza Martínez Aristizábal para conocer los asuntos de trashumancia electoral en el departamento de **ANTIOQUIA**.

1.3 Mediante Auto MMA-027 del 11 de abril del 2023 el despacho avocó conocimiento y dispuso la práctica de pruebas pertinentes a la investigación por la presunta inscripción irregular de cédulas en todos los municipios del departamento de **ANTIOQUIA**.

1.4 El Auto mencionado en el numeral anterior, fue notificado en debida forma a la Registraduría y a la Alcaldía del municipio de **CAREPA**.

1.5. En cumplimiento de lo dispuesto en el Auto del 11 de abril de 2023, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el 09 de mayo del 2023 entregó al despacho sustanciador las bases de datos del Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –SISBEN-, Sistema de Seguridad Social -ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS- y Archivo Nacional de Identificación -ANI-.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de CAREPA del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

1.6. El 21 de junio de 2023 la Registraduría Nacional del Estado Civil remitió el listado de cédulas inscritas en el departamento de **ANTIOQUIA**, entre los cuales se relaciona el nombre de los registrados a 31 de mayo de 2023, en el municipio de **CAREPA**.

1.7. Recibidas las bases de datos, este Despacho cruzó la información contenida en las mismas con los datos de las personas inscritas con el fin de identificar posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **CAREPA**.

2. CONSIDERACIONES

2.1. Competencia.

De conformidad con el artículo 265 de la Constitución Política, el artículo 11 del Decreto 2241 de 1986, así como la Ley 1475 del 2011 y la Resolución 2857 de 2018 frente a lo dispuesto en el artículo 316 Superior, esta Corporación es competente para conocer, vigilar e inspeccionar los temas concernientes a la inscripción irregular de cédulas.

2.2. Inscripción de cédulas y residencia electoral.

De acuerdo con el artículo 49 de la Ley 1475 del 2011, la inscripción para votar es un acto que se realiza de forma automática al momento de expedir la cédula de ciudadanía, sin embargo, la ley contempla que en caso de que el ciudadano cambie el lugar de domicilio o residencia, dicho proceso se llevará a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y se cerrará dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate. Así las cosas, para el presente proceso electoral dicha inscripción se llevará a cabo durante el periodo comprendido entre el 29 de octubre del 2022 hasta el 29 de agosto del 2023.

De conformidad con el artículo 316 de la Constitución Política, en las votaciones que se realicen para la elección de autoridades locales y para la decisión de asuntos del mismo carácter, solo podrán participar los residentes del respectivo municipio.

Para efectos de lo dispuesto en la norma en cita, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994 precisa que, la residencia es aquella en la que se encuentra registrado el votante en el censo electoral, pues mediante dicha inscripción declara bajo la gravedad del juramento residir en el municipio en el que se lleva a cabo la elección. La jurisprudencia¹ señala que sólo cuando se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio el Consejo Nacional Electoral dejará sin efecto la última inscripción.

¹ Consejo de Estado, Sección Quinta. Rad. 2719. 30 de noviembre de 2001. C.P. MARIO ALARIO MÉNDEZ. Actor: DANIEL ARTURO MORALES RIVEROS. Demandado: ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FOSCA.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de CAREPA del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

La Sección Quinta del Consejo de Estado² ha delimitado el concepto de residencia electoral como el lugar en el que se encuentra registrado un ciudadano habilitado por la Constitución y la ley para ejercer su derecho al voto y lo circunscribió en cuatro situaciones: (i) el lugar donde una persona habita, (ii) el lugar en el que una persona de manera regular está de asiento, (iii) el lugar donde una persona ejerce su profesión u oficio, o (iv) el lugar en el que una persona posee alguno de sus negocios o empleo.

En ese orden de ideas, la Corporación en cita ha manifestado que no se puede limitar la residencia electoral a aquellas personas que solo habiten o residen en el municipio, dichos presupuestos materiales pueden determinar que una persona posea al mismo tiempo la opción de varias residencias electorales, tal como puede ocurrir con el domicilio. No obstante, respecto de aquélla, la ley establece que debe ser única y se determina por la decisión del ciudadano de inscribir su cédula en el municipio o en alguno de los municipios en relación con los cuales tiene uno cualquiera o varios de los vínculos previstos.

2.3. Fraude en inscripción de cédulas y trashumancia electoral.

El artículo 389 de la Ley 599 de 2000, por la cual se expide el Código Penal, modificado por el artículo 4 de la Ley 1864 de 2017, tipificó como delito el fraude de inscripción irregular de cédulas, al señalar que *“El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes”*.

La misma norma advierte que, en igual pena incurrirá quien con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros, inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio, o distrito diferente a su lugar de nacimiento o residencia.

Asimismo, el Consejo de Estado³ ha definido la trashumancia electoral como la acción de inscribir la cédula para votar por un determinado candidato u opción política en un lugar distinto al que se reside o en el que se encuentre un verdadero arraigo o interés, así mismo advirtió que aquel ciudadano (i) que no resida en el respectivo municipio, (ii) que no tenga asiento regular en el mismo, (iii) que no ejerza allí su profesión u oficio y (iv) que tampoco posea algún negocio o empleo serán declarados como trashumantes y en consecuencia se dejará sin efecto la inscripción de la cédula a través del procedimiento breve y sumario estipulado en la Resolución N°. 2857 del 2018 del Consejo Nacional Electoral.

² Consejo de Estado, Sección Quinta. Rad. 1203. 18 de noviembre de 2021. C.P. ROCÍO ARAÚJO OÑATE. Actor: LUIS ÁNGEL VELÁSQUEZ MILLÁN. Demandado: ANDRÉS FELIPE RAMÍREZ RESTREPO - ALCALDE DE JAMUNDÍ- VALLE DEL CAUCA, PERÍODO 2020-2023.

³ Consejo de Estado, Sección Quinta. Rad. 0004. 29 de abril de 2021. C.P. ROCÍO ARAÚJO OÑATE. Actor: DANIEL ELÍAS CEBALLOS BRITO. Demandado: DIPUTADOS A LA ASAMBLEA DE LA GUAJIRA, PERÍODO 2020-2023.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de CAREPA del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

En ese mismo sentido, el Consejo Nacional Electoral en la Resolución N.º 2857 de 2018 indicó que la trashumancia electoral consiste en participar indebidamente en elecciones de autoridades territoriales y decisiones de la misma naturaleza, mediante la inscripción de la cédula de ciudadanía sin tener residencia electoral en la respectiva circunscripción.

2.4 Procedimiento para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.

El Consejo Nacional Electoral debe someterse a los límites y formalidades establecidos en la Constitución y la ley en todas las actuaciones que adelante, incluida la orientada a comprobar la residencia de las personas que inscriben su cédula de ciudadanía en determinado municipio.

En ese sentido, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, le otorga a esta Corporación la competencia para declarar sin efecto la inscripción cuando en el marco de un procedimiento breve y sumario se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio.

El procedimiento orientado a tal fin se encuentra desarrollado en la Resolución N.º. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral. En el artículo 1 de la Resolución en cita faculta al Consejo Nacional Electoral para iniciar la actuación administrativa por trashumancia electoral para que de oficio o a solicitud de parte realice el procedimiento administrativo breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.

Cuando se presente queja por parte de cualquier ciudadano, el Consejo Nacional Electoral estableció en el artículo 4 de la mencionada Resolución, los siguientes requisitos para que la queja sea tramitada por la autoridad electoral:

“Artículo cuarto. Requisitos de la queja. *La queja que se presentará de manera escrita, o en el formulario diseñado para el efecto y deberá contener:*

- a) Nombres y apellidos completos del solicitante o de su apoderado, si es el caso, con indicación del documento de identidad y la dirección de notificación física y/o electrónica y manifestación de si acepta recibir notificación por este medio.*
- b) El objeto de la queja.*
- c) Narración de los hechos en que sustenta la queja, de manera clara y precisa. o las razones en las cuales se apoya.*
- d) Relación de nombres o cédulas de ciudadanía de las personas que presuntamente no residen en el municipio donde se inscribieron para sufragar o de elementos probatorios que permitan identificarlos. Esta relación deberá entregarse igualmente, en medio digital.*
- e) Indicación de las pruebas que pretende hacer valer o de aquellas cuya práctica solicita.*
- f) Copia de la solicitud en medio magnético.*
- g) Firma del solicitante.*

PARÁGRAFO. *- Cuando el ciudadano considere que la solicitud pone en riesgo su integridad o la de su familia, antes de presentar la queja, podrá solicitar ante el*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de CAREPA del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

Ministerio Público el procedimiento especial de solicitud con identificación reservada, conforme lo dispone el parágrafo del artículo 4 de la Ley 1712 de 2014”.

Asimismo, según el artículo 6 de la misma normativa, las quejas que no reúnan los requisitos señalados antes, o se presenten de manera extemporánea, serán rechazadas de plano.

Lo anterior, sin perjuicio de las actuaciones administrativas de trashumancia electoral que de oficio pueda iniciar el Consejo Nacional Electoral en el municipio sobre el que se presentó la queja y de la nueva solicitud que eventualmente decida presentar el peticionario con cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Resolución N.º 2857 de 2018.

2.5 Control del Consejo Nacional Electoral para combatir la trashumancia electoral.

El Decreto 1294 del 2015 estableció los mecanismos que posibilitan un control efectivo y oportuno por parte del Consejo Nacional Electoral sobre la inscripción de cédulas de ciudadanía para combatir la trashumancia electoral, el cual en su artículo 2.3.1.8.5, dispuso que la Registraduría Nacional del Estado Civil remitirá al Consejo Nacional Electoral, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes calendario durante el periodo de inscripciones y dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de las mismas, el resultado del cruce de base de datos.

Así las cosas, una vez se analice el comportamiento atípico en la inscripción de cédulas de ciudadanía en el departamento, se decretará el cruce de las bases de datos que servirán como soporte para adoptar decisiones. El cruce de la información suministrada en las bases de datos se realiza de forma simultánea considerando como prueba de residencia, la coincidencia de uno o más registros en cualquiera de las siguientes bases de datos: Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –SISBEN-, Sistema de Seguridad Social –ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS-, Archivo Nacional de Identificación -ANI- y censo electoral.

Adicional, la Registraduría Nacional del Estado Civil durante el periodo de inscripción de cédulas de ciudadanía, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral la siguiente información i) bases de datos de inscritos en el respectivo distrito o municipio, ii) Archivo Nacional de Identificación ANI, iii) Potencial de Inscritos y iv) Datos Históricos del Censo Electoral.

De conformidad con el artículo 9 de la Resolución N.º 2857 del 2018, con base en los resultados de los cruces de las bases de datos, el Consejo Nacional Electoral podrá

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de CAREPA del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

comisionar servidores públicos vinculados o adscritos a la Organización Electoral para la práctica de pruebas, incluidas visitas especiales a los municipios.

2.6. Caso concreto.

Conforme se indicó en el acápite de los hechos, mediante Acta de reparto del 6 de octubre del 2022, el Consejo Nacional Electoral designó a la Magistrada Maritza Martínez Aristizábal para conocer los asuntos de trashumancia electoral en el departamento de **ANTIOQUIA**.

El despacho sustanciador consideró pertinente verificar los registros de los ciudadanos inscritos para sufragar en las próximas elecciones de autoridades locales en el municipio de **CAREPA**. Para el efecto se cruzaron las bases de datos, entre las que se encuentran: SISBEN, ADRES, DPS, ANI y Censo Electoral, verificación que permitió comprobar a través de un procedimiento breve y sumario si existe o no inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.

Para la referida verificación, la Registraduría Nacional del Estado Civil durante el periodo de inscripciones, remitió al Consejo Nacional Electoral dentro de los diez (10) primeros días de cada mes el consolidado de inscripción de cédulas y las mencionadas bases de datos.

El análisis de datos se realizó conforme dispone el artículo 8 de la Resolución N°. 2857 de 2018 expedida por esta Corporación, de manera simultánea, así: El registro del SISBEN a fin de identificar la afiliación de los ciudadanos en el mismo; el registro del ADRES teniendo en cuenta tanto el régimen contributivo como el subsidiado; el DPS para corroborar información de los programas de del sector de inclusión social y reconciliación, el censo electoral con el propósito de determinar el último lugar de votación para tal tipo de elecciones de los ciudadanos y la lista de cédulas de ciudadanía inscritas con corte a 31 de mayo de 2023.

Para efectos de la decisión, se tomó única y exclusivamente con base en el criterio general de coincidencia positiva sobre residencia electoral, es decir, la que coincida con el lugar de inscripción para votar y al menos se encuentre en alguna de las bases de datos utilizadas, un vínculo que permita establecer la relación con el municipio.

En los casos en que la información suministrada en la inscripción de cédula de ciudadanía no coincidió como mínimo en una de las bases de datos anteriormente relacionadas, la Sala resolverá dejar sin efecto la última inscripción.

El declarado trashumante no podrá volver a inscribir su cédula de ciudadanía para el mismo proceso electoral en el lugar del cual fue excluida como consecuencia del procedimiento aquí previsto, tampoco podrá ser designado ni ejercer como jurado de votación en tal entidad territorial. Lo anterior, sin perjuicio del recurso de reposición que pueda presentar a efectos de probar su residencia electoral.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de CAREPA del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

Es pertinente reiterar que, se allegaron por parte de la Dirección de Gestión Electoral (Oficina Censo Electoral) de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los registros informativos acopiados por esta dependencia y que reposan en las bases de datos mencionadas anteriormente, relacionados con el municipio de **CAREPA** del departamento de **ANTIOQUIA**.

Conforme a lo expuesto, una vez adelantados los procedimientos establecidos, recaudado el material probatorio y teniendo en cuenta la verificación de la información contenida en el censo electoral del municipio de **CAREPA** y el cruce las bases de datos (SISBEN, ADRES, DPS y ANI), la Sala procede a dejar sin efecto la inscripción de cédulas que se relacionan en la parte resolutive teniendo en cuenta que se evidenció que no corresponden a sus residencias electorales.

Lo anterior, sin perjuicio que el ciudadano pueda ejercer su derecho al voto, en el lugar en que tenía inscrita su cédula de ciudadanía previamente a dejar sin efecto la última inscripción y que corresponda en efecto, con su residencia electoral.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Nacional Electoral,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la inscripción de las cédulas de ciudadanía realizada en el municipio de **CAREPA**, del departamento de **ANTIOQUIA** para las elecciones de autoridades locales a realizarse el veintinueve (29) de octubre del 2023, al no acreditarse la residencia electoral de los ciudadanos que se relacionan a continuación:

N.º C.C.	NOMBRES	FECHA Y HORA DE INSCRIPCIÓN
2755438	FERNANDEZ GONZALEZ FELIPE RAMON	17/04/2023 11:40:58 AM
3478228	OCHOA CANO MARIANO DE JESUS	5/05/2023 8:35
3532912	PALACIOS ARAGON WILDER	27/12/2022 11:21:44 AM
4452568	BRAVO MENDOZA VICTOR ALFREDO	9/02/2023 10:46:40 AM
4834823	MOSQUERA IBARGUEN JOSE DOMINGO	16/01/2023 3:02:00 PM
6320551	GONZALEZ DOMINGUEZ JHON JAIME	20/02/2023 1:13:06 PM
6504928	SOLANO MEJIA ELIO	23/05/2023 9:31
7374738	GUZMAN RUIZ FRANCISCO MIGUEL	18/01/2023 2:52:12 PM
7379194	ARGEL VERONA GUILLERMO CARMELO	19/05/2023 10:38
8014038	GIL GRAJALES NELSON ENRIQUE	20/02/2023 8:10:25 AM
8032721	BENAVIDES AGUDELO ERIC	13/01/2023 3:22:57 PM
8112529	LAGARES LLANES LUIS	30/05/2023 9:04
8321504	GUERRA MONTOYA JAIRO	2023/03/02 9:03:31
8321523	ARANGO CARDONA WESMEL	2023/03/01 14:05:07
8338390	RIVERA BORJA OSIAS	17/04/2023 3:26:48 PM
8423558	HERRERA LAZARO FELIX MANUEL	18/05/2023 11:24
8424779	MONTALVO MACEA VICENTE MANUEL	18/04/2023 8:52:20 AM
8436986	MANGA LOZANO WILBERTO ANTONIO	2/05/2023 15:13

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de CAREPA del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

8860754	OVIEDO ROMAN EDIMER JOSE	4/05/2023 15:59
9104887	ORTEGA LOPEZ FREDYS	24/05/2023 16:12
10768980	SOTO CORDERO ELIECER JOSE	2023/03/01 10:06:16
10781006	CORONADO HERRERA LUIS FERNANDO	23/01/2023 11:26:00 AM
10898691	CARPIO LOPEZ UBALDO ANTONIO	2023/03/07 9:58:11
11036027	CORCHO ESPITIA DOMINGO AMAURY	16/01/2023 3:38:11 PM
11056150	PEREZ NARVAEZ SEGUNDO	15/02/2023 9:31:18 AM
11616046	MENA MARTINEZ MARCELINO	13/04/2023 10:45:11 AM
11616721	MENA MARTINEZ PABLO	3/04/2023 9:34:17 AM
11617021	MOSQUERA CUESTA JORGE BENITO	8/05/2023 11:12
11646262	SANCHEZ PALACIOS ANGEL LEOPOLDO	2023/03/09 15:29:23
11646478	MURILLO RENGIFO LUIS CARLOS	17/01/2023 3:05:25 PM
11794238	PARRA PALACIOS MERQUIN	3/04/2023 9:17:59 AM
11797536	CHAVERRA CUESTA HERMOGENES	29/12/2022 11:18:08 AM
11801176	CUESTA MENA ARSENIO	26/04/2023 9:42:52 AM
11806019	VALOYES CHALA JESUS ALBERTO	28/02/2023 4:17:56 PM
11807623	MENA PALACIOS HEILER ANTONIO	5/05/2023 14:22
11810358	ARRIAGA MURILLO LIVISTONG	19/05/2023 11:21
11900917	SALAS JULIO JOSE MIGUEL	5/05/2023 10:43
11937355	LUNA MURILLO ADHEILER	3/05/2023 15:13
12000290	LOPEZ PALACIOS LUIS ALBERTO	19/05/2023 13:12
12000915	REYES AGAMEZ FERMIN	2023/03/14 13:09:11
12135868	MAHECHA REYES ANDRES FELIPE	27/01/2023 1:36:28 PM
15368238	MANCO CARDONA IVAN ANTONIO	20/02/2023 2:01:47 PM
15611178	VARILLA PEREZ ROSENDO NICANOR	4/05/2023 10:25
15681486	MESTRA LOPEZ FRANCISCO JOSE	2023/03/03 14:17:57
16469884	RESTREPO RESTREPO ENRIQUE DE JESUS	23/02/2023 8:18:24 AM
17905014	BERTIZ ASIS EUGENIO	2023/03/13 11:59:00
18467023	GOMEZ MENDOZA DIEGO FERNANDO	17/05/2023 16:33
18468273	PELAEZ RODRIGUEZ MARIO ALEXANDER	2023/03/06 16:42:48
21177126	ARROYO LARA SILA SUSANA	17/02/2023 3:07:47 PM
21792932	GARCIA GALEANO LEIDY	26/04/2023 9:47:57 AM
29740850	SOTO REYES MILADY	3/05/2023 16:09
30078696	PEÑA QUINTERO NUBIA ROSA	10/04/2023 2:58:02 PM
31202654	GUTIERREZ SEPULVEDA YOLANDA	15/05/2023 16:25
31933289	BECERRA LEMUS CIRA	2023/03/02 14:11:42
32271336	NARVAEZ SANCHEZ CECILIA DEL CARMEN	16/02/2023 10:47:00 AM
32285936	HOLGUIN BRAVO MARIA ABIGAIL	23/02/2023 9:24:34 AM
32288762	BLANDON CASTRILLON DORALINA	2023/03/03 14:19:54
32290307	CARVAJAL VILLADA RUBITH ELISA	6/01/2023 2:34:25 PM
32294628	CORREA DIAZ RUDYS	29/05/2023 9:19
32446472	CORREA ROLDAN MARIA CONSUELO	22/02/2023 9:20:17 AM
35465187	PUENTES TAPIA DEYANIRA DEL CARMEN	17/05/2023 14:36
35892182	MOSQUERA MOSQUERA LEYDY CECICA	12/04/2023 11:03:31 AM
35897614	LEUDO PALACIOS NANCY	2023/03/17 15:21:38
35898624	LIZCANO PANESSO KAREN SHIRLEY	2023/03/21 14:33:34
39158245	ESPITIA SIERRA MARIA ELENA	28/02/2023 4:29:22 PM
39298517	ARAGON PALACIOS LUZ MARIA	29/12/2022 11:20:46 AM
39307347	TOVAR IZQUIERDO MARLENE	5/05/2023 8:47
39308994	CASIANI LEVER VICTORIA	2023/03/01 13:53:44
39401003	MORENO BORJA ELDEFONSA	2023/03/01 13:50:00
39405216	MONTERROSA JIMENEZ DOLORES DE JESUS	18/01/2023 10:42:39 AM
39406348	CORDOBA MARIA GLADYS	12/05/2023 16:47
39410406	VANEGAS AMARILES OLGA INES	2/02/2023 1:23:39 PM
39410975	CENTENO ORTEGA NANCY LEONOR	2023/03/17 8:07:24
39416852	OSORIO CORDOBA BIBIANA	29/05/2023 9:29

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de CAREPA del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

39419541	ROMERO MOSQUERA GLENIS	2023/03/10 14:44:55
39424841	DURANGO USUGA DELIA ROSA	2023/03/29 15:11:05
39425357	GUERRA MONTOYA ALBA NELLY	2023/03/02 9:01:27
39427628	PULGARIN RENGIFO ERIKA ANDREA	13/02/2023 2:56:58 PM
39428729	TORDECILLA GUERRA LUZ ESTERLLY	4/04/2023 2:56:45 PM
39428969	DURANGO CARDONA DIANA ISABEL	2023/03/27 14:17:46
39429407	HIGUITA ESCOBAR ROSIBEL	24/05/2023 16:05
39443482	OROZCO RAMIREZ ZULMA YULY	2023/03/07 16:43:32
43030391	HERNANDEZ RESTREPO ELINA DE JESUS	24/02/2023 2:36:28 PM
43140164	VARGAS MARIA SANTA EDITH	18/04/2023 9:39:07 AM
43149185	SANMARTIN GONZALEZ SULDERY	28/02/2023 10:03:20 AM
43222425	TORO PEREZ SANDRA CATALINA	3/05/2023 10:14
43251873	ASPRILLA SANCHEZ CLARITSA	26/04/2023 9:30:16 AM
43482638	GARCIA GOMEZ MONICA MARIA	23/02/2023 8:23:19 AM
43621211	ZAPATA ARRUBLA YIRA DURLEY	3/05/2023 9:16
43781816	GUISAO ARIAS DARLLY MIRENI	2023/03/28 11:33:13
43796600	VASQUEZ BARRERA DORA EUGENIA	27/02/2023 3:53:54 PM
43817525	GARCIA MAZO CLAUDIA YANETH	2023/03/31 15:53:01
43820453	ORREGO PATRICIA ELENA	2023/03/27 15:44:58
43877822	HERRERA CASTAÑO JOHANA DEL PILAR	17/04/2023 4:23:47 PM
46374529	NAVARRETE LOPEZ YAMILE	6/02/2023 2:14:14 PM
50572133	GUERRERO PATERNINA MARIELA	13/04/2023 2:41:23 PM
50859040	FERIA LORA ZENOBIA DEL SOCORRO	20/04/2023 3:00:23 PM
50860249	FERNANDEZ MIRANDA AMALFI MARIA	20/02/2023 3:58:44 PM
50918207	BOHORQUEZ ARCIA ILSY ISABEL	3/02/2023 10:33:49 AM
50934559	DIAZ LOPEZ LIGIA ESTHER	17/05/2023 9:01
52664800	HERNANDEZ SOSA EDITH JHOANA	3/05/2023 15:59
54256689	DOMINGUEZ SERNA NANCY STELLA	2023/03/24 11:47:40
70132233	CORREA CORREA JOHN DARIO	2023/03/01 8:43:10
70290809	VASQUEZ MENA ENDER ENRIQUE	26/04/2023 8:46:14 AM
70416656	HERRERA OLAYA JHON MARIO	3/01/2023 10:47:41 AM
70522879	GONZALEZ ADOLFO	2023/03/21 14:47:18
70524034	RAMOS CUADRADO CRISTOBAL	13/04/2023 2:38:57 PM
70524950	LOPEZ CORREA DIOGENES	10/05/2023 10:59
71222031	RESTREPO DURANGO VICENTE ANTONIO	26/05/2023 16:09
71242681	SANTACRUZ SILGADO MOISES	2023/03/27 10:37:04
71251544	LOAIZA CANO HERNAN DARIO	2023/03/08 11:49:36
71252626	MIRANDA GUERRA ELIGIO SEGUNDO	13/04/2023 10:42:41 AM
71254628	PALACIOS LONDOÑO ORLANDO	20/04/2023 11:28:46 AM
71254727	BAILARIN CARUPIA GABRIEL	2023/03/24 8:30:34
71254803	ARTEAGA CARVAJAL JHON KENEDY	11/01/2023 4:03:14 PM
71254911	ALVAREZ USUGA FERNANDO ESNEIDER	8/11/2022 11:12:20 AM
71257311	MONTERROSA MANCO ORANGEL	23/05/2023 15:24
71350105	CUAVAS RAMOS EULISES	2023/03/21 10:11:40
71756256	VILLA BUSTAMANTE LEONARDO FABIO	6/01/2023 9:29:03 AM
71931477	MONTERROSA JIMENEZ GERONIMO	29/05/2023 15:03
71931783	VASQUEZ GUERRA ANDRES MANUEL	26/04/2023 9:32:06 AM
71936078	MARTINEZ GUERRERO AFRANIO	8/02/2023 10:23:10 AM
71936193	VELASQUEZ VELASQUEZ ALIDELFO ANTONIO	18/04/2023 9:41:42 AM
71936532	SANCHEZ LOPEZ FERNANDO	2023/03/15 15:41:21
71939582	CORREA SANCHEZ JORGE EDUARDO	2023/03/27 9:08:35
71943107	ASPRILLA ASPRILLA LUIS HENRY	2023/03/01 11:39:26
71950880	CAMPILLO ARREDONDO FAUSTINO ALEXANDER	26/04/2023 9:46:12 AM
71978359	BELLO RUIZ EDER EUCLIDES	24/02/2023 3:32:10 PM
71979548	CHIQUILLO SALAS FREDIS ANTONIO	22/02/2023 9:32:29 AM
71989784	QUEJADA RENTERIA JONIER ALFITH	26/04/2023 9:51:13 AM

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de CAREPA del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

78026558	ESPITIA MARTINEZ EDUARD ALONSO	2023/03/06 8:07:45
78090108	HERRERA RAMOS DAIRO	15/05/2023 16:27
78712313	SOTO CORDERO ALVARO ANTONIO	26/04/2023 8:52:37 AM
78745324	ZABALETA WILDES JAELE	15/05/2023 9:18
78768326	CANAVAL AVILA OSCAR DARIO	7/02/2023 2:28:03 PM
79614367	PEREZ MORENO FREDY ORLANDO	28/02/2023 10:49:20 AM
79869404	ARIAS GONZALEZ JUAN CARLOS	30/05/2023 16:31
84094198	PINEDA LUIS CARLOS	28/11/2022 8:21:31 AM
85380528	ULLOA SANJUAN WILMAN ANTONIO	11/04/2023 9:38:41 AM
91252091	BURGOS DELGADO PATROCINIO	27/01/2023 12:09:03 PM
92189398	PUELLO VERGARA RAFAEL AUGUSTO	29/05/2023 8:44
92275550	SIERRA VERGARA JAIDER ANTONIO	31/05/2023 13:12
93398541	LOPEZ POSADA JUAN CARLOS	6/02/2023 10:42:18 AM
98559896	CASAS BEJARANO JAIME WILLIAM	10/02/2023 9:48:18 AM
98596620	CONTRERAS ORTEGA NEL ANTONIO	2023/03/06 9:36:04
98598297	BARRERA CASILLA FELIX ENRIQUE	24/02/2023 9:23:05 AM
98613322	JARAMILLO PULGARIN FIDEL ERNESTO	28/02/2023 4:08:09 PM
98618328	MONTOYA ACEVEDO JOHN FREDY	2023/03/13 11:20:17
98778624	MARIN PALACIO JONATAN ALEXANDER	10/02/2023 8:22:21 AM
1001020846	CARDONA MARIN SERGIO HUMBERTO	13/01/2023 10:02:01 AM
1001023177	CELADA VELEZ VIVIANA YUSLEY	20/01/2023 10:21:50 AM
1001027543	PALACIOS MENA VANESSA ALEXANDRA	20/02/2023 4:07:59 PM
1001031295	MARTINEZ IBARGUEN MAIRA ALEJANDRA	5/05/2023 14:34
1001032172	MEDRANO HEREDIA JUAN ALBERTO	2023/03/08 9:07:38
1001034945	MURILLO TORRES MAYELIS	4/05/2023 10:30
1001154132	ZAPATA NAGLES JEAN CARLOS	24/02/2023 9:28:32 AM
1001590599	MORELO GONZALEZ ISADITH ISABEL	2023/03/09 16:01:50
1001592910	LOPEZ GASPAR CARLOS ALBERTO	3/02/2023 11:50:17 AM
1001670702	PEREIRA PEREA JAINER ARLEY	12/04/2023 11:32:29 AM
1001747910	VIANA ARRIETA NEIDER MIGUEL	2/05/2023 15:56
1002001039	OYOLA ANAYA NICOLE ANDREA	8/02/2023 3:40:21 PM
1003061326	VELASQUEZ DIAZ ILSE MILENA	8/02/2023 10:30:47 AM
1003069611	PADILLA HERNANDEZ DULMIS	29/05/2023 16:14
1003072724	GONZALEZ ARRIETA LEIDY CAROLINA	8/02/2023 10:21:21 AM
1003361618	JULIO HERRERA YIRA PAOLA	17/04/2023 2:27:40 PM
1003451048	MUÑOZ LOBO ZORAIDA DEL CARMEN	17/02/2023 3:10:59 PM
1003594740	FERNANDEZ ALVAREZ LUIS ALFREDO	2023/03/22 14:29:44
1003656465	MARTINEZ MARQUEZ MARIA ANGELICA	2023/03/31 10:51:56
1003785901	MENDOZA VANEGAS GLORIA ESTHER	3/04/2023 10:07:55 AM
1005087680	GARZON OCAMPO CAREN TATIANA	2023/03/02 10:37:16
1007207759	PEREZ BENT MARINELLA	2023/03/13 8:13:36
1007359008	GUERRERO SERRANO MARIO	28/04/2023 1:34:40 PM
1007561229	RAMOS RAMOS SARAY DEL CARMEN	3/01/2023 4:21:34 PM
1007607647	CARTAGENA PADILLA DANIELA ANDREA	4/04/2023 8:13:01 AM
1007675581	GUTIERREZ PUENTES SARAY ESTHER	17/05/2023 14:33
1017217849	MOSQUERA RENDON NATHALIA	7/02/2023 3:44:58 PM
1017239647	CARO MOSQUERA SERGIO ANDRES	13/02/2023 9:57:46 AM
1020452397	HIGUITA QUIROZ LUZ ADRIANA	2/02/2023 4:59:26 PM
1023003951	QUINTERO TORRES LEIDY XIMENA	2023/03/17 15:08:40
1027943901	OBESO FUENTES LUIS ALBERTO	26/05/2023 16:33
1027946373	CORREA DIAZ MAYRA ALEJANDRA	13/02/2023 2:32:43 PM
1027955539	SANCHEZ HOLGUIN LUIS FERNANDO	23/02/2023 9:28:18 AM
1027956341	MARTINEZ PANDALES MYLADYS	13/02/2023 2:36:05 PM
1027999478	PALACIOS MENA CINDY JHOANNA	13/02/2023 2:27:54 PM
1028001350	RODALLEGAS VALENCIA NEILER	2023/03/29 9:17:03
1028004784	PUELLO COA LUIS MIGUEL	23/02/2023 2:10:39 PM

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de CAREPA del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

1028005073	NOCHES MARTINEZ CARLOS NELSON	13/01/2023 3:25:15 PM
1028010447	IBARGUEN MOSQUERA JENIFER	19/01/2023 2:37:28 PM
1028014113	PEREZ ALVAREZ ESTEPHANIA	15/05/2023 8:49
1028014429	OVIEDO ALMARIO SERGIO LUIS	21/04/2023 10:21:05 AM
1028023176	LOBO PALACIO LINDA YOELI	24/04/2023 2:41:01 PM
1028027061	MOSQUERA ORREGO MARIA ALEJANDRA	2023/03/27 15:47:13
1033370693	SALGADO OVIEDO ANDERSON	21/04/2023 1:18:11 PM
1033373159	FERIA PEROZA CANCIO MANUEL	23/05/2023 10:58
1037469100	FLOREZ PEREZ PABLO ANTONIO	23/05/2023 11:27
1037478971	GONZALEZ MORENO ESTHER MARIA	22/02/2023 2:40:17 PM
1037486365	SANMARTIN RODRIGUEZ CARLOS ANDRES	23/02/2023 4:19:23 PM
1038807275	LONDOÑO VELASQUEZ LUZ DONIS	26/04/2023 8:49:00 AM
1038810837	ARIAS ZAMORA DONALINDA MARIA	25/05/2023 8:17
1038811892	CORREA ARBOLEDA DANIELA	2023/03/27 9:06:19
1038815277	VALENCIA BLANDON GLENYS CECILIA	3/04/2023 10:50:57 AM
1038817972	ARREDONDO PORTILLO VICTOR ANDRES	23/05/2023 9:55
1038819866	MARTINEZ PEREZ YUDIS DE GREY	14/04/2023 10:17:38 AM
1038822402	URREGO VALENCIA YADIRYS	23/02/2023 2:15:59 PM
1039086660	GASPAR MORENO DELCY	3/02/2023 11:45:28 AM
1039086695	POLO HERNANDEZ FANY DE JESUS	2023/03/17 15:40:00
1039090632	COA ROQUEME JAIME DAVID	19/04/2023 9:10:50 AM
1039095055	MURILLO GALEANO LUIS ALVEIRO	16/05/2023 11:04
1039100555	MENESES SOLANO TATIANA	12/05/2023 14:39
1039284034	BARBA TABORDA NASLY LISSETH	8/05/2023 16:26
1039287161	CORREA RIVERA LUZ MIRIAM	27/04/2023 2:32:21 PM
1040351586	MANCO BETANCUR ROSA MILENA	2023/03/23 13:11:54
1040351689	CASTAÑEDA AREIZA SINDY JULIANA	2023/03/10 10:09:05
1040352327	AGUILAR GALEANO JHOBANNI ANDRES	19/05/2023 13:48
1040355473	ROVIRA QUEJADA HOLMIS	25/05/2023 9:26
1040356723	VELASQUEZ VARGAS SINDY YANETH	18/04/2023 9:35:56 AM
1040363390	YEPES GONZALEZ ALBERTO JESUS	8/02/2023 8:43:25 AM
1040366097	LOPEZ GARCES MONICA YULIANA	5/05/2023 14:26
1040369454	LAYOS USUGA ASTRID	19/05/2023 15:21
1040372436	COGOLLO ALVAREZ JOSE LISANDRO	26/05/2023 16:12
1040373096	ARRIETA ZAMBRANO HAROL ANDRES	2023/03/03 10:32:21
1040376960	SANCHEZ MORALES SENAYDA PATRICIA	27/01/2023 2:45:25 PM
1040378995	NOREÑA GAVIRIA DANIER ALBERTO	15/05/2023 9:00
1040730095	CERON USUGA EDIER ANDRES	2023/03/13 14:34:20
1041266439	HERNANDEZ TOVAR KELLY JOHANA	2023/03/07 15:16:06
1043029041	BARON PATIÑO OSCAR ALEJANDRO	12/04/2023 2:29:36 PM
1045489206	HERRERA CASIANI LIZANA	2023/03/01 13:51:42
1045490192	IBAÑEZ PINEDA LUZ NERY	12/05/2023 10:06
1045508728	DIAZ MORENO JORGE LUIS	2023/03/13 10:49:07
1045678758	FLOREZ PEREZ YUDIS ANDREA	22/02/2023 9:30:37 AM
1046531258	LOPEZ BORNACHERA ARSENY	30/05/2023 10:56
1046904321	MESTRA BUSTAMANTE KARINA MARCELA	31/01/2023 3:58:23 PM
1048222778	REDONDO OROZCO KAFIR ANDRES	2023/03/03 8:55:23
1048273602	SANCHEZ SANDOVAL ALEXANDER	13/04/2023 3:05:55 PM
1054568429	LONDOÑO LOPEZ ANRRA MEDARI	3/04/2023 4:25:38 PM
1060589206	RIVERA SANCHEZ DUVAN ARLEY	25/04/2023 3:57:16 PM
1061761391	TROCHEZ ANACONA LEYDI DANIELA	25/05/2023 13:51
1063163588	MONTESINO DE LA BARRERA ALVARO JAVIER	10/02/2023 8:24:39 AM
1063363408	ALVAREZ SANTANA ALVARO JAVIER	3/01/2023 4:20:08 PM
1063651979	CARRASCAL PEINADO MARY LUZ	10/05/2023 13:39
1063722570	AVILA ESCOBAR EVER ANTONIO	3/02/2023 11:48:36 AM
1064980522	SIBAJA MESTRA MAIRA ALEJANDRA	2023/03/29 9:20:18

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de CAREPA del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

1064991096	CARPIO OSORIO LULY KARINA	11/04/2023 9:45:56 AM
1065002066	GUZMAN ATILANO OMAIRA DEL CARMEN	20/01/2023 3:39:54 PM
1067863905	GOMEZ BELLO MARTHA CECILIA	3/04/2023 9:36:19 AM
1067907305	FLOREZ AVILA ELKIN ANDRES	7/02/2023 2:26:32 PM
1067942402	PADILLA VILORIA FREDIS MANUEL	17/02/2023 3:13:42 PM
1067945458	TORO RAMOS MONICA MILENA	23/01/2023 11:23:50 AM
1068810875	ATILANO NAVARRO OVER LUIS	2023/03/21 8:07:25
1070022757	PRIETO BERNAL BRIGITTE VANESSA	2023/03/07 13:25:50
1070326047	ARRIETA ALVAREZ GREYSAYS LUCIA	4/04/2023 2:32:03 PM
1073997933	PAYARES VENTA JAIDER DARIO	8/05/2023 11:58
1077422259	VALDES MORENO CARLOS HARLEY	24/04/2023 10:45:46 AM
1077437899	PALACIOS MENA EDINSON GABRIEL	2023/03/17 10:54:47
1077440918	ALEGRIA PALACIOS SANDRA MILENA	2023/03/17 15:23:23
1077453964	PALACIOS MORENO SINDY YOHANA	22/02/2023 10:15:54 AM
1077476111	MOSQUERA MURILLO KARIN YULIANA	12/04/2023 11:06:29 AM
1078581214	GUEVARA GONZALEZ CAMILA	11/05/2023 15:20
1088324416	CORDOBA PALOMINO KELLY JOHANA	18/01/2023 10:01:48 AM
1092671828	GARAY CINDY MARCELA	19/05/2023 16:31
1102874202	RIOS ROMERO LEIDYS MARGOTH	1/02/2023 10:24:10 AM
1104869696	ZUÑIGA GARCIA SINDY PAOLA	2023/03/08 8:21:00
1107517149	MAHECHA GIL ANDRES CAMILO	27/01/2023 1:33:59 PM
1108151879	GUARDIA GUISAO MARY ESTEFANY	2023/03/14 13:31:34
1108829313	ORTIZ EDUIN	11/04/2023 10:33:37 AM
1115739997	ROCHA SAAVEDRA MARIA ISABEL	28/04/2023 1:33:08 PM
1128393995	USME GIRALDO MARIA VIVIANA	6/01/2023 9:27:18 AM
1128467745	GRANDA MUÑOZ ALEJANDRA MARIA	2023/03/02 16:59:22
1133795992	GOMEZ ROJAS JUAN CAMILO	26/04/2023 8:50:59 AM
1143150456	SANDOVAL PICALUA ANTHONY JOSE	25/01/2023 10:25:18 AM
1143344032	MIRANDA GUERRA YOIDERLAIS	28/02/2023 11:11:30 AM
1143345259	AVILA BARRIOS YAIRIS ESTHER	2023/03/30 16:04:40
1148698529	ROCHA ESTRADA ELY YOHANA	2023/03/27 9:12:11
1149434473	HEREDIA MURILLO YESSICA KAROLINA	9/05/2023 9:06
1152192899	CIRO CARDONA JASON ESNEIDER	22/02/2023 1:51:39 PM
1152685064	MOSQUERA MOSQUERA LILIANA PAOLA	28/04/2023 3:46:24 PM
1192767492	TORRES MEJIA FRANCY JAIDIBE	23/01/2023 10:15:42 AM
1193127839	RENDON QUINTERO EDUWARD ANTONIO	8/02/2023 3:42:47 PM
1193547089	IBARRA MONTALVO CINDY YOHANA	2023/03/16 8:43:12
1214723606	SANCHEZ BECERRA LEIDY VANESSA	2023/03/02 14:14:13

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a las partes pertinentes conforme con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo undécimo de la Resolución N.º 2857 del 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, concordante con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: FIJAR en lugar público del despacho de la Registraduría Municipal del municipio de **CAREPA**, del departamento de **ANTIOQUIA**, copia de la parte resolutive de este acto administrativo por el término de cinco (5) días calendario, de conformidad con el artículo décimo primero de la Resolución N.º 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia de la presente Resolución al Registrador Delegado en lo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Dirección de Censo Electoral

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de CAREPA del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Gerencia de Informática de la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la Delegación Departamental de **ANTIOQUIA** para los efectos a que haya lugar en su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la Procuraduría General de la Nación y a la Fiscalía General de la Nación, para lo de sus respectivos cargos y competencias, de conformidad con el artículo décimo primero de la Resolución N.º 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR la presente decisión en la página Web del Consejo Nacional Electoral www.cne.gov.co y/o de la Registraduría Nacional de Estado Civil www.registraduria.gov.co, como garantía de transparencia y acceso a la información, de conformidad con el inciso tercero del artículo décimo primero de la Resolución N.º 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO SÉPTIMO: LIBRAR por conducto de la Subsecretaría de la Corporación los oficios dispuestos para el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: RECURSO Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, en los términos del artículo décimo segundo de la Resolución N.º 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).

FABIOLA MÁRQUEZ GRISALES
Presidenta

ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA
Vicepresidente

MARITZA MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL
Magistrada Ponente